

Cavillo

X

En la dha. Capitulation de esta villa de Amara-  
 non es ocho dia del mes de Febrero de mil setecientos  
 y noventa y quatro años para Cavillo  
 ordinario, suscritos los señores D. J. J. de  
 Tamora Garcia, y D. Juan Vivanco mercedes de  
 dha. ordinario de esta villa de Amara-  
 non. D. Juan Garcia Tamora mercedes de  
 dha. m. perpetuo de dha. Ayuntamiento de esta  
 villa, D. Benancio Vivanco Latorre, D. Juan  
 Vivanco vivanco, D. Manuel de Barrios  
 Garcia, y D. Andres Vivanco Garcia Regidores,  
 perpetuos de dha. Ayuntamiento, y D. J. Garcia  
 Texon y D. Periquel mercedes Diputados de dha.  
 vecinos de esta villa y D. Maguin Vivanco  
 Latorre Pro. Sindico dha. y dha. Ayuntamiento.  
 de esta villa y todo junto en forma de un  
 solo fin y fin para Cavillo ordinario  
 de esta villa y todo de lo siguiente  
 En este Ayuntamiento sea echo presente por  
 el Peronomero del publico D. Periquel mercedes que  
 D. Pedro Periquel Garcia vecino de esta villa sea  
 que sea de la Fortica de aqui los vecinos de esta  
 villa para sea adri agua muy ventosa y aborrecida  
 del Pro. Comest. que llaman de la mar, de  
 Cauan de no en los sembreros, y los barcales  
 que tiene inmediatos a dha. Pro. y que se ha ven  
 Caminos por dha. Barcales, sea con feudo  
 tratado adha. Peronomero con acuerdo de dha. Pro.  
 de la Sabiduria echo por dha. D. Pedro Periquel  
 para que anualmente del publico expenga de  
 lo conveniente, que ha viéndose tomado el  
 Expediente, apurado de la Ciudad de Cartagena  
 y sea informado al dha. D. Antonio Cinto  
 Carrasco y de las dha. D. Comest. en  
 esta Ciudad, quien sea informado que se debe

